

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.**ARTICULO****DE OFICIO.**

Intendencia de la Provincia.

Concluye el artículo de oficio sobre el Cólera-morbo.

En el *periodo álgido incipiente* en que hay vómitos, calambres, supresion de orina, sed mayor, pequeñez y concentracion del pulso, descomposicion de las facciones y frialdad de las extremidades, deben redoblarce los esfuerzos de la medicina tanto exterior cuanto interiormente.

A este fin se darán á los enfermos pequeños y frecuentes sorbos de agua de nieve muy fria, ó pedacitos de hielo con el doble objeto de contener el vómito y de calmar la sed que los atormenta.

Si el estado del pulso amenaza estar próxima á estancarse y concentrarse la sangre, podrá hacerse una sangría, no habiendo contradiccion para ello, abriendo la vena yugular y aun la arteria temporal para evacuar aquella con prontitud y oponerse á los ulteriores efectos de su estancacion y espesura.

Al mismo tiempo se reanimará la circulacion capilar en la piel con friegas, ya secas, ya con linimentos excitantes en que entre, por ejemplo, la tintura de cantáridas, el álcali volátil ú otras sustancias de esta naturaleza; se aplicarán de nuevo sinapismos á diferentes partes del vientre; se envolverán tambien con ellos las extremidades, y se pondrán en la planta de

los pies ladrillos de sal muy calientes, y en defecto de estos los comunes, renovándolos cuando se enfrien y cuantas veces se considere necesario, lo que podrá hacerse tambien, antes de que llegue este caso, luego que los enfermos sientan frio en los miembros.

Si se declara enteramente el período álgido con la cianosis ó color azulado, el frio glacial de las extremidades, del rostro y de la lengua, las fuertes contracciones de los músculos y los demas síntomas que le son propios, es forzoso insistir con mas energía en el abrigo y en el uso de los estimulantes externos, repitiendo y graduando los medios de que acaba de hacerse mencion, al mismo tiempo que se administrarán mas á menudo á los enfermos el agua de nieve muy fria, ó los pedacitos de hielo, y se les pondrán lavativas de agua y vinagre frios.

En el caso que un enfermo no hubiese hecho remedio alguno durante el *primer período*, ó que en fuerza de la rapidéz de *este*, al presentarse en el hospital se hallase constituido en el *estado álgido*, se empezará el tratamiento, á poco lugar que haya al efecto, por la locion dicha y por los demas remedios externos aconsejados en el *principio*, usando sin embargo siempre el primero el que se crea mejor indicado segun las circunstancias.

En el período de reaccion, si esta es regular, nada debe hacerse que pueda perturbar los saludables esfuerzos de la naturaleza, sino al contrario, ayudaría con los medios que parezcan convenientes.

En la reaccion irregular, cuya forma y fondo son muy diferentes, es necesaria una medicina analítica, y por decirlo asi, mas conforme á los preceptos de los casos comunes que la que ha podido aconsejarse hasta ahora para los dos primeros períodos; siendo las circunstancias particulares de los individuos las que deberán inclinar al práctico, segun lo que vea y reflexione, á prescribir ó el plan antilogístico mas ó menos riguroso, ó el revulsivo y excitante, ó bien el conocido con los nombres de alexifarmaco ó antipútrido, cuya adopcion res-

pectiva es frutó de la prudencia, de la fina observacion y del sano criterio médico.

Se ha de examinar con cuidado la marcha que siga la naturaleza para la terminacion de la enfermedad *en este período*, á fin de favorecerla, si es saludable: del mismo modo que deberán combatirse ciertos síntomas que á veces predominan durante el mismo, como, entre otros principalmtnte, la diarrea, los vómitos y los calambres, cuya curacion respectiva se sujeta á las reglas sabidas de todo un buen médico práctico. Por lo mismo es inútil decir que para contener la primera, por ejemplo, quizá convendrá á veces alguna eyacuacion tóptica de sangre, asi como serán útiles en otros las lavativas mucilaginosas y calmantes, los remedios tónicos, los astringentes, los antiespasmódicos ú otros de distinta naturaleza, segun las indicaciones que se presentasen; pudiendo hacerse una reflexion clínica análoga para el debido tratamiento de los otros dos síntomas.

Siendo por lo comun *la convalecencia* de esta enfermedad, larga, penosa, y sobre todo expuesta á recaidas, exige mucho cuidado de parte del facultativo, y mucha docilidad de parte del enfermo; debiendo aquel combatir bien todo síntoma para que no quede el menor vestigio del mal que le haga recrudecer, y este no dejarse llevar del apetito en demasía. Empezará por lo mismo tomando un caldo ligero el primer dia las veces que considere necesarias el profesor, echándole al siguiente, ó al otro, una miga de pan, ó un poco de sémula, ó de arroz, graduando en general los alimentos conforme lo que dicten la observacion y la prudencia.

Se corregirá el estreñimiento de vientre, que á veces suele presentarse con medios suaves para no dar lugar á una diarrea que podria hacer reproducir todos los síntomas; motivo por el que no debe el profesor precipitarse en procurar dicha eyacuacion; y se encargarán á los enfermos las demas precauciones higiénicas que son comunes á *la convalecencia* de todas las enfermedades agudas.

Para que esta pueda dirigirse con utilidad y acierto, será muy conveniente el que haya casas destinadas exclusivamente á este objeto, ó bien salas en el hospital separadas de las de los enfermos, en donde permanezca el que empiece á convalecer hasta su total restablecimiento.

Esto es lo que la Real junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía considera mas oportuno para el tratamiento del cólera-morbo de la India. Las circunstancias de la eleccion y administracion de este ú otro remedio en particular, con arreglo á los diferentes períodos de la enfermedad, no pueden ser objeto de una *clave general como esta*; y solo serán capaces de conocerlas y apreciarlas debidamente los facultativos á la cabecera de los enfermos en los casos individuales, haciendo la sábia y oportuna aplicacion de los verdaderos principios patológicos para modificar en esta dolencia, como en otra cualquiera, el método que aqui se propone, segun la edad, el temperamento del enfermo y las demas condiciones dignas de atención y capaces de poder influir sobre él, como por ejemplo, la diferencia de estaciones y localidades, con otras varias circunstancias que ciertamente no se ocultarán al zelo é instruccion de nuestros facultativos.

Madrid 26 de Setiembre de 1833. = Pedro Castelló. = Manuel Damian Perez. = Sebastian Aso Travieso.

De orden de S. M. la REINA Gobernadora se publican los documentos precedentes para que circulen por todos los pueblos de la Monarquía; y en aquellos donde por desgracia se padece ó padeciere el Cólera, sirvan la doctrina y consejos que encierran de gobierno á los profesores del arte de curar que tuvieren necesidad de ellos, y á cuantos se hallen al lado de los enfermos.

Publíquese por medio del Boletín oficial. Burgos 25 de Octubre de 1833. = Ormaechea.